



ACUERDO PCSJA19-11237

12 de marzo de 2019

“Por el que se prorroga el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 618 y el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 6 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, *“Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”*.

Por Acuerdo PCSJA17-11028 de 2018, la corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15- 10445 de 2015, hasta el 31 de marzo de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 *“Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”*, hasta el 31 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO. El término al que hace referencia el presente artículo podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre el particular.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ